



LEY N° 224

BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO: OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACION DEL TEXTO COMPLETO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ETC.

Sanción: 14 de Junio de 1984.

Promulgación: 26/07/84. D.T. N° 1.937.

Publicación: B.O.T. 06/08/84.

Artículo 1°.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio el texto completo de todos aquellos Contratos, Convenios o Concesiones de Explotación en que una de las partes sea el Gobierno Territorial o cualquiera de sus dependencias u organismos descentralizados.

Artículo 2°.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio, en el caso de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Concursos de Precios o Contrataciones Directas efectuadas por el Gobierno Territorial, sus dependencias u organismos descentralizados en que el total contratado supere la suma de PESOS UN MILLON \$a. 1.000.000. en forma conjunta y simultánea, un detalle de las ofertas recibidas y una transcripción del Acta de Adjudicación respectiva.

Artículo 3°.- La cifra mencionada en el artículo 2° será actualizada todos los días 1° de cada mes según los índices proporcionados por el INDEC para los precios mayoristas, nivel general; tomando como base para el cálculo del índice vigente para el mes de noviembre de 1983 y comparándolo con el vigente dos meses antes del mes en cuestión.

Artículo 4°.- A los mismos fines deberá darse a publicidad conjuntamente con la parte dispositiva los considerandos de todo acto administrativo Territorial.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.